

Identificación de Beneficiarios Finales

Denominación o Razón Social _____

N.º Socio _____ CUIT N.º _____

Domicilio Calle y N.º _____ Localidad _____

Provincia _____ C.P. _____

Estructura Societaria

(Completar un formulario por cada uno de los beneficiarios finales)

Personas Humanas

Nombre y apellido completo _____

Profesión _____

Porcentaje de participación en el capital social/derechos de voto o cargo que ejerce según corresponda _____

Nacionalidad _____

Tipo y número de documento _____

C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I. o C.I.E _____

Domicilio real:

Calle y N.º _____ Localidad _____

Provincia _____ C.P. _____

Estado Civil _____

Teléfono _____ E-mail _____

Personas Jurídicas y/o Estructuras Jurídicas

Denominación o Razón Social _____

CUIT _____

Domicilio Legal:

Calle y N.º _____ Localidad _____

Provincia _____ C.P. _____

Porcentaje de participación o derechos de voto _____

Acompañar la siguiente documentación: estatutos societarios, registros de acciones o participaciones societarias, contratos, transferencia de participaciones y/o cualquier otro documento que acredite la cadena de titularidad y/o control.

Asumo el compromiso de informar cualquier modificación y/o cambio que se produzca, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos de ocurrido, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Firma _____

Resolución UIF N° 50/2013, art. 2 inciso g) será considerado **Beneficiario/a Final** a la/s persona/s humana/s que posea/n como **mínimo el diez por ciento (10 %)** del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica; y/o a la/s persona/s humana/s que por otros medios ejerza/n el control final de las mismas. Se entenderá como control final al ejercido, de manera directa o indirecta, por una o más personas humanas mediante una cadena de titularidad y/o a través de cualquier otro medio de control y/o cuando, por circunstancias de hecho o derecho, la/s misma/s tenga/n la potestad de conformar por sí la voluntad social para la toma de las decisiones por parte del órgano de gobierno de la persona jurídica o estructura jurídica y/o para la designación y/o remoción de integrantes del órgano de administración de las mismas. Cuando no sea posible individualizar a aquella/s persona/s humana/s que revista/n la condición de Beneficiario/a Final conforme a la definición precedente, se considerará Beneficiario/a Final a la persona humana que tenga a su cargo la dirección, administración o representación de la persona jurídica, fideicomiso, fondo de inversión, o cualquier otro patrimonio de afectación y/o estructura jurídica, según corresponda. Ello, sin perjuicio de las facultades de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA para verificar y supervisar las causas que llevaron a la no identificación de el/la Beneficiario/a Final en los términos establecidos en los párrafos primero y segundo del presente artículo. En el caso de los contratos de fideicomisos y/u otras estructuras jurídicas similares nacionales o extranjeras, se deberá individualizar a los beneficiarios finales de cada una de las partes del contrato. En caso de tratarse de una cadena de titularidad se deberá describir la misma hasta llegar a la persona/s humana/s que ejerza/n el control final.